

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 155 - 2014/JNAC/RENIEC

Lima, 24 JUN. 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 003-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12ENE2014; el Memorando N° 001599-2014/GPP/RENIEC (06JUN2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001190-2014/GPP/SGP/RENIEC (05JUN2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000666-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (10JUN2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000366-2014/GAJ/RENIEC (10JUN2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 398-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través del Decreto Supremo N° 003-2014-EF (12ENE2014), se dispone reajustar, a partir de enero de 2014, en Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 27.00) las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2013, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que asimismo, mediante el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por la suma de Treinta y dos mil quinientos ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 32,508.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del reajuste pensionario;

Que el Decreto Supremo dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones para la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N°003-2014-EF (12ENE2014), establece que los Titulares de los pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados; asimismo, dispone que, la copia de dicha Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF (Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República);

Que el Decreto Supremo dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones para la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que mediante el Memorando N° 001599-2014/GPP/RENIEC (06JUN2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 001190-2014/GPP/SGP/RENIEC (05JUN2014) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, la transferencia de partidas a favor del RENIEC aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-EF, por el monto de S/. 32,508.00 y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF (12ENE2014), que autorizó la transferencia de partidas, por el monto de Treinta y dos mil quinientos ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.32,508.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de Treinta y dos mil quinientos ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 32,508.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO: 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA: 001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones sin programa (Asignaciones presupuestarias que no resultan en Producto)
ACTIVIDAD: 5.000991 Obligaciones Previsionales

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

32,508.00

TOTAL EGRESOS (S/.)

32,508.00

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL